



## Resolución Ministerial

N° 1159-2024-IN

16 SEP 2024

Lima,

**VISTOS**, el Oficio N° 1597-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001580-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 048-2022-COMOPPOLPNP/DIRASINT/DIVCIEA-DEPCOP.AMERIPOL, de fecha 18 de junio de 2024, la División de Cooperación Internacional, Enlace y Agregadurías traslada a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú la invitación para que el personal policial participe en el "II Curso de Investigación Operativa Antidrogas", remitida a través del correo electrónico de fecha 17 de junio de 2024 que contiene el Oficio N° PN-DGIN-AMERIPOL-2024-149-OF, de fecha 15 de junio de 2024, del Jefe de la Unidad Nacional AMERIPOL-Ecuador, el cual remite la Oferta Académica antes mencionada, a realizarse del 7 de octubre al 24 de noviembre de 2024, en la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Que, a través del Informe N° 104-2024-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, la Dirección Antidrogas de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú PNP RODRIGO MARTIN ACUÑA SANCHEZ, en la comisión descrita precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 255 2024-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 6 de octubre al 25 de noviembre de 2024, del Capitán de la Policía Nacional del Perú PNP RODRIGO MARTIN ACUÑA SANCHEZ, a fin de que participe en el "II Curso de Investigación Operativa Antidrogas", que se desarrollará en la ciudad de Quito de la República del Ecuador; precisando que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto el referido curso permitirá al personal policial fortalecer sus capacidades, habilidades y destrezas mediante la adquisición de nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de formación, actualización y perfeccionamiento policial; asimismo, al retornar, podrá convertirse en un elemento difusor de los conocimientos adquiridos dentro de la institución policial;



L. CUEV:

Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación relacionados a educación, material didáctico, movilización interna y alojamiento, son asumidos por la Policía Nacional del Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Policial de Requerimientos No. PN-DIGIN-AMERIPOL-IR-2024-051; asimismo, los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación y cualquier otro gasto que irroque su participación en el exterior del país son asumidos por el personal policial, conforme lo precisado en su Declaración Jurada del 7 de agosto de 2024;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú RODRIGO MARTIN ACUÑA SANCHEZ, del 6 de octubre al 25 de noviembre de 2024, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas



reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú RODRIGO MARTIN ACUÑA SANCHEZ, del 6 de octubre al 25 de noviembre de 2024, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Juan José Santiviáñez Antúnez**  
Ministro del Interior

